

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El personal de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH–, en cumplimiento del inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece que “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20253111786361 ID. 1991903** del 28 de octubre de 2025, que corresponde a la respuesta a la solicitud **ANH 20256411310552 ID. 1965757** del 8 de octubre de 2025, presentada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica este aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, conforme el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fecha del retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
www.anh.gov.co
Tel: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Al contestar cite Radicado 20253111786361 Id: 1991903
Folios: 2 Fecha: 28-10-2025 14:52:09
Anexos: 0
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: Anónimo Anónimo Anónimo

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Anónimo

Asunto: Respuesta Comunicación radicado ANH No. 20256411310552 ID. 1965757.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH- recibió mediante traslado efectuado por el Ministerio de Minas y Energía la comunicación del asunto enviada inicialmente a la Presidencia de la República, mediante la cual se presentaba una “*solicitud de intervención a proceso llevados en ANH*”.

Con el propósito de atender la comunicación del asunto, sea lo primero mencionar que las comunicaciones que pretendan información relacionada con los trámites y actuaciones de las entidades públicas, se enmarcan dentro del procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 1755 de 2015, en el que se establece entre otros, los requisitos y contenido de las peticiones, como lo es la identificación de quien suscriben la petición, información que no se observa en los archivos de la comunicación.

No obstante lo anterior, y en garantía del derecho fundamental de petición, nos permitimos dar respuesta a las manifestaciones asociadas al trámite adelantado, como a continuación se relacionan:

1. *“Como es el caso del proceso de la sesión de campos no productivos que la empresa HCOL está cediendo al consorcio LTE, comunicación enviada desde el 26 de febrero del 2025 y ahora, 6 meses después de recibida lo único que está esperando es que caduquen los términos para que esta actividad que tanto necesita el país sea revocada y nuevamente regrese a manos del operador que mantiene prácticamente cerrados estos campos productores de petróleo.”*

Nos permitimos informar que con ocasión de la solicitud de cesión presentada por Hocol S.A en favor del Consorcio LTE E&P recibida el pasado 26 de febrero de 2025, la ANH adelantó el procedimiento previsto, con el fin de evaluar el cumplimiento de las capacidades exigidas para el efecto.

Posteriormente, el 29 de agosto de 2025, Hocol S.A en su calidad de titular de los Convenios desistió de la solicitud de cesión presentada y por lo tanto, la ANH informó el cierre del trámite adelantado.

2. *“Sabemos que la parte jurídica, financiera, e inclusive la parte operativa de las demás áreas de la ANH ya aprobaron y emitieron su concepto positivo (...)"*

Frente a este particular, es pertinente indicar que no existió concepto positivo o pronunciamiento de fondo alguno sobre la solicitud de cesión por parte de la ANH.

Finalmente, es preciso informar que las actuaciones administrativas que se desarrollan en los trámites de cesión se realizan conforme los condiciones contractuales y términos de referencia aplicables según corresponda.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Comutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





Al contestar cite Radicado 20253111786361 Id: 1991903

Folios: 2 Fecha: 28-10-2025 14:52:09

Anexos: 0

Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES

Destinatario: Anónimo Anónimo Anónimo

Atentamente.



Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
C.C. 52885306

Aprobó: N/A
Revisó:

Proyectó: Germán Darío Galvis / Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E) 
Clara Natalia Rivera / Componente Jurídico VPAA. 
Diego Alejandro Sandoval / Experto / Componente Jurídico VPAA. 

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Comutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000

